

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que fue allegada solicitud de autorización para entrega de título judicial al demandado. El proceso fue terminado mediante providencia del 14 de diciembre de 2021 por pago total de las obligaciones.

Manizales, junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Referencia.

Proceso: **Ejecutivo**
Demandante: **Banco BBVA**
Demandados: **Carlos Alberto Arias Aristizábal**
Radicado: 17001-31-03-003-2021-00199-00
Sustanciación: 520

Atendiendo a la solicitud de la parte demandada, allegado para el presente proceso terminado mediante providencia del 14 de diciembre de 2021, por pago total de las obligaciones, se autoriza la entrega del correspondiente depósito judicial, cuyo valor asciende **\$102.749,95** en favor del señor CARLOS ALBERTO ARIAS ARISTIZABAL, identificado con cedula 10.225.318.

Por secretaría, elabórese el título judicial respectivo una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d20cf046b18a104db6b6c658360cde9ef67a045d596e8816c15f6160221dacc**

Documento generado en 14/07/2022 01:37:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>